Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N º 893

TEMUCO 16 MAR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 700 de fecha 28 de Julio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública Nº 229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**".

2. El Decreto Alcaldicio Nº 1074 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que adjudica la Propuesta Pública Nº 229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**" al oferente Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 297 de fecha 31 de Enero de 2017, que aprueba el contrato "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**", otorgado por Escritura Pública de fecha 18 de Enero de 2017 con el proveedor, Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T.

4. La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El informe Mensual de prestación de servicios, en el Teatro Municipal de Temuco, correspondiente al mes de Febrero de 2018, que indica los días en que hubo ausencia del servicio:

Recinto	Horas de servicio contratadas por día	Días de ausencia de servicio
Teatro Municipal Temuco	4 horas	23 de Febrero de 2018

2. Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 19.-**Causales y Montos de Multas**, la Municipalidad de Temuco se podrá aplicar multas en el siguiente caso:

POR ATRASO: Se multará con 5 UF por cada atraso en el inicio del servicio en cualquiera de sus turnos. Si los atrasos se extienden por más de 1 hora, se aplicará la multa incrementada, para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado.

Sin perjuicio de lo planteado anteriormente, el contratista deberá reemplazar de manera definitiva al(los) guardia(s) que incurran(n) en forma reiterada en la conducta descrita, no permitiéndosele redestinarle a otro inmueble.

D E C R E T O:

1.- Aplíquese, multa de **20 UF** equivalente a **$ 539.338**.- según UF de 15 de Marzo de 2018, $26.966,89, al proveedor Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°229-2016, "**Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco**", por servicios que no se han prestado o retrasado conforme al detalle siguiente:

Recinto	Horas de servicio contratadas por día	Días de ausencia de servicio	Valor multa 5 UF por atraso
Teatro Municipal Temuco	4 horas	23 de Febrero de 2018	**20 UF total de Multa**

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula, al proveedor Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. con domicilio por el señor Secretario Municipal.

3.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias Ariel Mereari Colimilla Millanao R.U.T. un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.

4.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicara descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes inmediatamente posterior a la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / jbs.
Distribución
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Empresa de Guardias
- Oficina de Partes

ID/470538

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SERVICIOS DE GUARDIAS

Por el presente documento me permito informar a usted que la empresa "Adriel Colimilla Millanao" R.U.T. , adjudicataria de la propuesta pública 229-2016, para el "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco" , contrato aprobado mediante decreto Alcaldicio Nº297 de fecha 31 de Enero de 2017.

Segun Informe Mensual de la prestación de servicios en el Inmueble Teatro Municipal, en el Mes de Febrero 2018 se produjeron inasistencias, específicamente el día 23 de Febrero en que el Guardia del Turno entre las 16:00 a 20:00 hrs. no se presenta.
Ante lo anterior esta unidad considera, que según la Bases Administrativas de la Propuesta N°229-2016, por el "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco" y aprobado por Decreto Alcaldicio N°700 de fecha 28 de Julio de 2016, en su punto 19 Causales y Montos de Multas: indica que la Municipalidad podrá aplicar multas en el siguiente caso:
Por Atraso: Se multará con 5 UF por cada atraso en el inicio del servicio en cualquiera de sus turnos. Si los atrasos se extienden por más de 1 hora, se aplicará la multa incrementada, para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado.

Ante esto, la multa por haberse ausentado por 4 hrs. correspondería a 20 UF.
Se extiende el presente informe para respaldar el decreto Alcaldicio que hará efectiva esta sanción.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Jefe Depto.
Gestión Interna
DIRECCIÓN ADM. Y FZAS

JAVIER BARRIGA SEPÚLVEDA
Inspección Técnica Servicios Guardias

TEMUCO, Marzo de 2018

INFORME MENSUAL DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGILANCIA PARA INMUEBLES MUNICIPALES

1.- INMUEBLE: TEATRO **MUNICIPAL TEMUCO**

2.- PERIODO: **FEBRERO 2018**

3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE: **INGRID GARRIDO**

4.- EMPRESA CONTRATADA: ACM. **ADRIEL COLIMILLA M.**

SITUACIONES OBSERVADAS EN EL MES DE: FEBRERO **2018**

Marcar con x

a) ASISTENCIA: sin inasistencia X 1 inasistencias 2 ó más inasistencias

Observaciones: (en caso de más inasistencias comentar)

b) ATRASOS: 1 atraso: 2 ó 3 atrasos: X más de 3 atrasos:

Observaciones: **El Turno de las 16:00 a 20:00 hrs. se presenta habitualmente atrasado en su cambio de turno, aunque no queda registrado en el libro de novedades.**

c) CUMPLIMIENTO DE TAREAS ASIGNADAS:

Todas: X 1 sin cumplir: 2 sin cumplir: 3 ó más sin cumplir:

Observaciones:

d) NOVEDADES IMPORTRANTES: sin novedades: con novedades:

EL DÍA 23 DE FEBRERO GUARDIA DEL TURNO DE LAS 16:00 A 20:00 HRS., NO INGRESA A CUMPLIR FUNCIONES YA QUE NO PUDO ESTACIONAR SU VEHICULO EN DEPENCIAS DEL TMT, DEJANDO SIN SERVICIO DE GUARDIA EL RECINTO.

ESE DIA EL TEATRO ESTABA CON ACTIVIDADES DEL ANIVERSARIO DE TEMUCO.

f) VISITAS DE SUPERVISOR: diaria: 2 ó 3 visitas: X sin visitas:

g) OTRAS OBSERVACIONES : (indicar situaciones relevantes al servicio)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO TEATRO MUNICIPAL

Ingrid Garrido Castillo

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

Fecha, 08 de marzo de 2018.